



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 1091/SSGRH/20

Buenos Aires, 27 de mayo de 2020

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), el Decreto N° 168/19, el Decreto N° 207/19, el Expediente Electrónico N° 27241569/MGEYA-SSGRH/2.018 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el visto, tramitó la Licitación Pública N° 623-1526-LPU18, para la Contratación de un Servicio que efectúe el control de ausentismo por enfermedad del personal de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), o del grupo familiar a cargo, realizando las visitas domiciliarias necesarias durante los días hábiles para su fehaciente verificación, solicitado por la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo (DGAMT) o la repartición que en un futuro la reemplace, dependiente de esta Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (SSGRH) del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 2018-2522-SSGRH, quien suscribe, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Guía para Cotizar, que rigieran el proceso de marras;

Que, a posteriori, por Resolución N° 2019-540-SSGRH se aprobó la mentada licitación y se adjudicó a las firmas: a las firmas CITY MEDICAL SERVICE S.A. (Renglones Nro. 1, 5, 6 y 8) por la suma de Pesos Dieciocho Millones Trescientos Diecisiete Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$18.317.520,00), SISTEMA MEDICO INTEGRAL DEL SUR S.R.L. (Renglones Nro. 4 y 7) por la suma de Pesos Seis Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$6.352.840,00) y ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., (Renglones Nro. 1, 2 y 3) por la suma de Pesos Once Millones Ochenta y Ocho Mil Trescientos Veinticuatro con 00/100 (\$11.088.324,00), girándose en consecuencia los Documentos Contractuales N° 642-0071-OCA19, N° 642-0073-OCA19 y N° 642-0072-OCA19 respectivamente, cuyos vencimientos operan el día 03 de Junio de 2020;

Que el artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, prevé que: "El contrato celebrado en observancia de los requisitos establecidos en la presente tendrá vigencia de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, contados a partir de la fecha de comienzo de la prestación...", mientras que el artículo 9° establece que: "El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de prórroga del presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), cuya reglamentación se encuentra en el artículo 119 del Decreto N° 168/19...";

Que por Nota N° NO-2020-14249768-GCABA-DGAMT, la Dirección General Administración Medicina del Trabajo, solicitó a esta instancia que se arbitren los medios necesarios a los fines de que se gestione la prórroga contractual de los documentos N° 642-0071-OCA19 N° 642-0072-OCA19 y N° 642-0073-OCA19, por el termino de doce (12) meses o hasta el perfeccionamiento de un nuevo contrato, lo que ocurra primero;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que en virtud de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado la pandemia del COVID-19 (Coronavirus), esta Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos se ve obligada a notificar fehacientemente la prórroga de los documentos contractuales mencionados en los considerandos precedentes que las empresas prestatarias, CITY MEDICAL SERVICE S.A, SISTEMA MEDICO INTEGRAL DEL SUR S.R.L. y ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., brindan a esta Subsecretaría mediante correo electrónico oficial, y debiendo estas responder por el mismo medio;

Que, las prórrogas contractuales que se propician, tienen sustento en lo normado por el Artículo N° 119, Inciso III) de la Ley N° 2.095, reglamentado por el Artículo N° 119 del Decreto N°168/19;

Que en consecuencia y atento lo actuado, se procede al dictado del presente acto administrativo por el cual se aprueba la prórroga de los contratos N° 642-0071-OCA19, N° 642-0072-OCA19 y N° 642-0073-OCA19, celebrados en el marco de la Licitación Pública N° 642-1526-LPU18;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2095 y por el Cuadro de Competencias del Art. 2 del Decreto N° 168/19,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE:

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de doce (12) meses, a partir del 03 de Junio de 2020, o hasta el perfeccionamiento de un nuevo contrato, lo que ocurra primero, los Documentos Contractuales N° 642-0071-OCA19, N° 642-0072-OCA19 y N° 642-0073-OCA19, de la Licitación Pública N° 642-1526-LPU18 para la Contratación de un Servicio que efectúe el control de ausentismo por enfermedad del personal de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), o del grupo familiar a cargo, realizando las visitas domiciliarias necesarias durante los días hábiles para su fehaciente verificación, solicitado por la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo (DGAMT) o la repartición que en un futuro la reemplace, dependiente de esta Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (SSGRH) del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las firmas: CITY MEDICAL SERVICE S.A. (Renglones Nro. 1, 5, 6 y 8) por la suma de Pesos Dieciocho Millones Trescientos Diecisiete Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$18.317.520,00), SISTEMA MEDICO INTEGRAL DEL SUR S.R.L. (Renglones Nro. 4 y 7) por la suma de Pesos Seis Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$6.352.840,00) y ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL (Renglones Nro. 1, 2 y 3) por la suma de Pesos Once Millones Ochenta y Ocho Mil Trescientos Veinticuatro con 00/100 (\$11.088.324,00) al amparo de lo establecido en el Artículo 119, inc.) III de la Ley N° 2.095.

Artículo 2º.- Establécese que, atento la modalidad de esta contratación, con cada solicitud de provisión se efectuará la afectación preventiva y definitiva de fondos en forma conjunta, solamente por el monto de la misma y que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Correspondiente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires; autorícese y notifíquese fehacientemente a los interesados a través del sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 4°.- Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Domeniconi**